



Resolución Directoral

Sullana, 21 de marzo del 2025.

VISTOS. – La Nota Informativa N° 132 -2025-HAS/ 4300201618, de fecha 26 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, de la Unidad Ejecutora 402.

CONSIDERANDO. –

Que, mediante **Nota Informativa N° 132- 2025/HAS- 430020161**, de fecha 26 de febrero de 2025, el Médico Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, propone a la profesional **LIZBETH RIOFRIO MONTEJO DE CALDERÓN**, Cargo Biólogo, Nivel 24, como responsable de la funciones del Servicio de Tuberculosis Pulmonar (TBC), el mismo que corresponde al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, y presupuestalmente a la Estrategia del Programa Presupuestal TBC y de esta manera facilitar las coordinaciones asistenciales referente al Programa en el bienestar del paciente;

Que, el objetivo de la responsable, es de cumplir con las exigencias del Servicio de Tuberculosis Pulmonar (TBC), y coadyuvar a la eficiencia y eficacia, productividad de la gestión pública, a fin de cumplir con las metas y objetivos programados lo que redundará en beneficio de nuestra institución y del paciente, de conformidad con la Normatividad y Leyes vigentes;

Que, con **NTS N°101-1 - MINSA/DGSP V.01, “Norma Técnica de Salud Para la Atención Integral de Las Personas Afectadas por Tuberculosis”** La **FINALIDAD**, es Contribuir a disminuir la prevalencia de la tuberculosis, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud;

Que, los **Derechos y Deberes de las Personas afectadas por tuberculosis**. Se encuentran contemplados en la **Ley N° 29414**, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y la **Ley N° 26842**, Ley General de Salud;

Que, la **RED DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA Y TUBERCULOSIS** A fin de fortalecer el diagnóstico oportuno de la tuberculosis y disminuir los tiempos de inicio o de tratamiento individualizados en los casos de tuberculosis resistente a medicamentos, la **ESN PCT** trabaja coordinadamente con el Instituto Nacional de Salud y su red de laboratorios de salud pública, la cual tiene los siguientes niveles de atención en el componente de TB:

- Laboratorio de Referencia Nacional de Micobacterias.
- Laboratorio de Referencia Regional.
- **Laboratorios de Nivel Intermedio.**
- Laboratorios de Nivel Local.
- Unidades Recolectoras de Muestra (URM).

Que, en atención al documento del visto, el mismo que es derivado a Dirección Ejecutiva y con proveído favorable se deriva a Unidad de Personal tomando conocimiento para su atención a lo solicitado, y autoriza la emisión del acto resolutorio al respecto;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024, a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**; Y,



Resolución Directoral

Sullana, 21 de marzo del 2025.

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, como responsable del Servicio de Tuberculosis Pulmonar (TBC), del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, a la servidora LISBETH RIOFRIO MONTEJO DE CALDERON, con el Cargo de Biólogo, Nivel 24, condición Nombrada, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, por lo expuesto en los fundamentos del considerando del presente acto Resolutivo.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a: Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Interesada, Unidad de Remuneraciones, INFORHUS, Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Estadística e Informática, Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 029879 - R.N.E. 028425

OCC/JSG/KJCC/JFCT/tof.

